



124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 006-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 22 de febrero del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo N°004-2024, de fecha 21 de febrero del 2024, la **OPINIÓN LEGAL N° 023-2024-MDDAR-ALE-MDDAR-LP/ALE**; presentado por el Asesor Legal Externo, quien recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación la donación de terreno ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas para la Construcción de Plaza de Armas del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 41° de la acotada ley, expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **ACTA DE DONACIÓN DE TERRENO** de fecha 05 de octubre del 2023, el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas entrega en donación el terreno con un **AREA DE: 3263.60 M²** y **PERIMETRO DE 224.78 ML**, ubicado en el mismo caserío, para la Construcción de Plaza de Armas del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas a favor de la Municipalidad Distrital Daniel Alomia Robles;

Que, mediante **INFORME N°008-2024-JJFS/UCDU/GIDUR-MDDAR**; presentado por el Responsable de la Unidad de Catastro, quien recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación la donación de terreno, ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas, para la Construcción de Plaza de Armas del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas con un AREA DE: 3263.60 M² y PERIMETRO DE 224.78 ML;



Que, mediante **INFORME N°0153-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR**; el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación de la donación de terreno ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas, para la Construcción de Plaza de Armas del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas con un AREA DE: 3263.60 M² y PERIMETRO DE 224.78 ML, a favor de la Municipalidad Distrital Daniel Alomia Robles;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 023-2024-MDDAR-ALE-MDDAR-LP/ALE**; presentado por el Abg, Julio Cantalicio Rivera, Asesor Legal Externo, quien recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación la donación de terreno ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas, para la Construcción de Plaza de Armas del Caserío Antonio Raymondi-Las Vegas, con un AREA DE: 3263.60 M² y PERIMETRO DE 224.78 ML, a favor de la Municipalidad Distrital Daniel Alomia Robles-Leoncio Prado;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 053-2024-MDDAR/A, de fecha 16 de febrero del 2024, la Regidora **MAYRA OCTAVIA GÓMEZ ROSADO**, en su condición de primera regidora, asume las funciones del Despacho de Alcaldía, con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION DE TERRENO destinado para la Construcción de Plaza de Armas del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas, a favor de la Municipalidad Distrital



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



123

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Daniel Alomia Robles-Leoncio Prado; con un **AREA DE: 3263.60 M²** y **PERIMETRO DE 224.78 ML**, ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y la Jefatura de la Unidad de Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIAS ROBLES
PUMAHUASI
Mayra Octavia Gomez Rosado
MAYRA OCTAVIA GOMEZ ROSADO
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

